

1368915



301

DECRETO:

TEMUCO: 20 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad "Tarde Mujeres", Cesfam Amanecer.
- 4.- Decreto N° 400 del 24.04.2017 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria año 2017 (Centro de costos 32.48.00).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- Apruébese la actividad, "Tarde Mujeres", Cesfam Amanecer.


Nombre de la actividad	Tarde Mujeres, Cesfam Amanecer.
Fecha y lugar de la actividad	Octubre 2017, Sala Reuniones del Cesfam
A quién va dirigida	Funcionarios Cesfam Amanecer
Objetivo general de la actividad	Fortalecer la comunicación y relaciones entre las funcionarias del Cesfam Amanecer.
Objetivo específico	Brindar un espacio de recreación y esparcimiento que permita tener un momento de distracción en el ambiente laboral. Compartir con las compañeras de trabajo logrando una mayor comunicación y cohesión del grupo. (factor de riesgo: calidad de la relación con los compañeros de trabajo, dimensión: apoyo social en la empresa y calidad del liderazgo) Contribuir a disminuir los riesgos de las preocupaciones ligadas a la doble presencia (Factor de riesgo: preocupación por las tareas domésticas, Dimensión: doble presencia).
Cobertura estimada	50% de las funcionarias
Gasto Programado	\$100.000, alimentación saludable
Evidencia de la actividad	Evidencia fotográfica, lista de asistencia

2.- El gasto que genere el presente decreto se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017, centro de costos 32.48.00 en el ítem 22.01.001.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 CVF/MSR/bgm
 DISTRIBUCION:
 - Of. Partes Municipal
 - Depto. de Salud